



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRODUCTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SA-SS- 005-2026

CONTRATO No	SA-SS-005-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA	ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
C.C.	1042775303
CONTRATISTA	S.S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT	901804927-1
REPRESENTANTE LEGAL	DUBER EDUARDO TOBON VILLA
C.C.	1.036.613.619
SUPERVISOR	ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
CARGO	Secretario de Salud y Protección Social
OBJETO	PROMOCIÓN DEL RECONOCIMIENTO, VALORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS
VALOR	CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$114.760.794)
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
0738	10/06/2026	\$114.760.794	\$114.760.794
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
3A.2.3.2.02.02.009. 05.01	20	Fortalecimiento de los programas de atención integral al adulto mayor	





MUNICIPIO DE YARUMAL

Entre los suscritos a saber, **ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1042775303, expedida en Yarumal, en su calidad de Secretario de Salud y Protección Social del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2024, facultado para contratar según el Decreto de Delegación No. 004 del 12 de enero de 2024, de conformidad por lo dispuesto en la ley 136 de 1993, ley 80 de 1993 y actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal – Antioquia y quien para los efectos del presente Contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte, de la otra, **DUBER EDUARDO TOBON VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.613.619, quien actúa en representación legal de la Empresa **S.S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S**, identificada con NIT. 901804927-1, y quién para los efectos del presente Contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTRO, producto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-SS-005-2026 y el cual se encuentra reglado a través de las siguientes,

CLÁUSULAS.

PRIMERA - OBJETO: el objeto del presente contrato es **PROMOCIÓN DEL RECONOCIMIENTO, VALORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL**, para lo cual deberá entregar los artículos presentados en su propuesta dentro del proceso de selección abreviada SA-SS-005-2026, la cual hace parte integral del presente contrato, de conformidad con la propuesta económica que se relaciona a continuación:





MUNICIPIO DE YARUMAL

PROMOCIÓN DEL RECONOCIMIENTO, VALORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		SERVICIOS				\$ 6.339.851,00
1.1		Servicio de preparación logística de emolumentos e insumos para la celebración eucarística para el evento "día de madre y padre" para los adultos mayores del municipio de Yarumal en la fecha y hora establecida por la administración municipal	Unidad	1	\$ 410.191,00	\$ 410.191,00
1.2		Show artístico musical con el grupo local "Los Clásicos" para el evento "día de madre y padre" para los adultos mayores del municipio de Yarumal en la fecha y hora establecida por la administración municipal (fecha a convenir con la entidad dentro del plazo estimado de vigencia del contrato)	Unidad	1	\$ 2.132.991,00	\$ 2.132.991,00
1.3		Show artístico musical con la artista local Yarumaleña para el evento "día de madre y padre" para los adultos mayores del municipio de Yarumal en la fecha y hora establecida por la administración municipal (fecha a convenir con la entidad dentro del plazo estimado de vigencia del contrato)	Unidad	1	\$ 318.253,00	\$ 318.253,00
1.4		Sonido con computador, consola 10 canales, 3 bases de micrófono, 3 micrófonos inalámbricos, 3 monitores QSC k12 que incluya: 3 máquinas de humo, luces y animador para el evento "día de la madre y padre" para los adultos mayores en la fecha y hora establecida por la administración municipal	Unidad	1	\$ 2.789.296,00	\$ 2.789.296,00
1.5		Servicio logístico de 6 personas para organización y recogida de silletería y demás elementos del evento "día de madre y padre" que incluya traslados de insumos para mesas y sillas en la fecha y hora establecida por la administración municipal. El servicio incluye asistencia previa durante y finalizando el evento para el aseo general del lugar de recepción.	Unidad	1	\$ 689.120,00	\$ 689.120,00
2		SUMINISTRO				\$ 100.381.443,00
2.1		Televisor de 40 pulgadas con pantalla LED y resolución FHD para rifar entre los adultos mayores asistentes a la celebración del día de madre y padre en la fecha y hora establecida por la administración municipal	Unidad	2	\$ 1.517.705,00	\$ 3.035.410,00
2.2		Licadora 550 Watts con 4 cuchillas para rifar entre los adultos mayores asistentes a la celebración del día de la madre y padre en la fecha y hora establecida por la administración municipal	Unidad	1	\$ 246.114,00	\$ 246.114,00
2.3		Horno microondas 0.7 con capacidad de 20 litros con bandeja de vidrio rotatoria y de alta durabilidad para rifar entre los adultos mayores asistentes a la celebración del día de la madre y padre en la fecha y hora establecida por la administración municipal	Unidad	1	\$ 574.267,00	\$ 574.267,00
2.4		Olla arrocera multiusos de 3 tazas con frecuencia 60 HZ 110 V para rifar entre los adultos mayores asistentes a la celebración del día de la madre y padre en la fecha y hora establecida por la administración municipal	Unidad	1	\$ 213.299,00	\$ 213.299,00
2.5		Ruanas para adultos mayores elaboradas en tela tipo ovejero térmica, suaves, cómodas y de buen abrigo, con medidas aproximadas de 100 x 80 cm, en colores negro o blanco, con bordado en la parte delantera a la altura del corazón con el logo del Municipio de Yarumal y bordado en la parte posterior con la frase "Adulto Mayor". Cada ruana se entrega acompañada de una tarjeta conmemorativa y un detalle dulce, que puede ser una chocolatina o una galleta empacada.	Unidad	1300	\$ 73.834,00	\$ 95.984.200,00
2.6		Juego de vajillas 4 puestos de 16 piezas en cerámica para rifar entre los adultos mayores asistentes a la celebración del día de la madre y padre en la fecha y hora establecida por la administración municipal	Unidad	1	\$ 328.153,00	\$ 328.153,00
3		ALIMENTACIÓN				\$ 8.039.500,00
3.1		Refrigerio: Porción de torta negra empacada en papel metalizado con sticker que incluya diseño suministrado por la administración municipal acompañada de champaña sin licor servida en copa para el evento de "día de madre y padre" para los adultos mayores del municipio de Yarumal del área urbana en las fechas y horas establecidas por la administración municipal	Unidad	700	\$ 11.485,00	\$ 8.039.500,00
TOTAL						\$ 114.760.794,00
TOTAL EN LETRAS			CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L			



CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS PARA EL CONTRATISTA:

- a) Suministrar a todo costo los elementos objeto del contrato, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, a todo costo, y entregados en el Almacén Municipal de Yarumal.
- b) Asumir los costos de traslado de los insumos hasta las zonas rurales y urbanas del Municipio de Yarumal, en un lapso no mayor a un (01) día hábil.
- c) Ejecutar el contrato de prestación de servicios logísticos en los términos y condiciones señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y de conformidad con las normas que regulen la materia.
- d) Efectuar la entrega de los elementos solicitados dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:
 - Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y/o paquetes y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA, el supervisor y el responsable del Almacén municipal.
 - El supervisor del contrato y el almacenista municipal, una vez constatados que los elementos remisionados son los que efectivamente recibe, deberá colocar nombre completo, número de cedula de ciudadanía, fecha y firma en la remisión en señal de aceptación. Sin este requisito la Administración Municipal entenderá no recibidos los bienes y por ende no tramitará ningún pago.
 - Si alguno de los elementos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación, será devuelto para su respectivo cambio.
 - El CONTRATISTA deberá entregar los pedidos en presencia del supervisor y del almacenista municipal en los
- e) En el evento que la Administración Municipal necesite la entrega extraordinaria de elementos, ésta se deberá efectuarse máximo dentro de los un (01) días siguientes a la aprobación del pedido por parte del supervisor del contrato.
- f) Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Administración Municipal, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de seis (06) horas contadas a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- g) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna, en el área urbana y rural del municipio de Yarumal.
- h) Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
- i) Prestar el servicio de transporte en vehículo tipo bus, con capacidad para mínimo 40 personas (sin incluir conductor) y de acuerdo a las indicaciones dadas en el presupuesto oficial y/o a través del supervisor del contrato.
- j) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a la preparación y distribución de alimentos.
- k) Entregar la alimentación y/o refrigerios requeridos en el sitio (urbano y/o rural), fecha y hora que se informa en el presupuesto oficial o según lo indique el supervisor del contrato según cambios que pueda surgir la agenda del evento, a saber: *Todos los costos de logística para las respectivas entregas correrán por cuenta del contratista. La entrega de alimentación será tanto urbana como rural. El municipio de Yarumal se reserva el derecho de cambiar de menú (Refrigerio y/o alimentación) previa concertación con el contratista. En todo caso el cambio de menú no generará un mayor costo para las partes.*





MUNICIPIO DE YARUMAL

- l) Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega.
- m) Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la Administración Municipal: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.
- n) Manejar inventario en custodia, en las bodegas del contratista, en caso que la Administración Municipal así lo requiera, sin costo adicional para la Entidad.
- o) Poner a disposición de la Administración Municipal para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el personal que se requiera para la correcta ejecución del contrato.
- p) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
- q) Entregar los elementos a suministrar en el área urbana y rural del municipio de Yarumal, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad.
 - El contratista deberá garantizar que cada producto se encuentre en perfecto estado de conservación, con los sellos legibles, con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses a partir de la entrega, en empaques perfectamente sellados con condiciones sanitarias óptimas y necesarias para la comercialización de este tipo de víveres.
 - Garantizar que los productos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
 - Los productos que no cumplan las especificaciones requeridas serán devueltos y de ello se dejará constancia escrita, donde se reporte la calidad, clase de alimento, fecha y persona que lo devuelve.
 - Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal, estampillas, impuestos, retenciones, etc.).
- r) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad estipulados por el gobierno nacional para este tipo de actividades.
- s) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
- t) Cumplir con lo estipulado en el acuerdo municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un sol uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal".
- u) Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

Ver presupuesto publicado en el SECOP

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse suministros adicionales a lo dispuesto en la presente minuta, el supervisor y contratista acordarán el precio del mercado y suscribirán acta de modificación o adición según haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las condiciones expresas del pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos publicados, forman parte integral del contrato y articulan las obligaciones propias del alcance del contrato.





SEGUNDA - PLAZO: El término de duración de este contrato es de QUINCE DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de acta de inicio.

TERCERA - VALOR: El valor del contrato es de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$114.760.794)**

CUARTA - FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará mediante ACTAS PARCIALES DE AVANCE y previa certificación mediante informe y acta de pago por parte de la supervisión del contrato.

Dichos pagos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

- A) Suministrar los elementos objeto del presente contrato con elementos de calidad y marcas reconocidas.
- B) Desarrollar el objeto contractual de conformidad con los términos del proceso de selección abreviada SA-SS-005-2026; incluyendo la propuesta del adjudicatario.

SEXTA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: La Entidad ejercerá los derechos consagrados en la ley 80 de 1993, artículo 4º, y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad, y por lo menos hará revisión del mismo. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba al contratista y reclamará las indemnizaciones correspondientes.





SÉPTIMA - DEBERES DE LA ENTIDAD: La Entidad se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación. De igual forma realizar supervisión y seguimiento a este contrato las cuales estarán a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Yarumal.

OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La entidad podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en las condiciones que la Ley señala.

NOVENA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La cuantía y pagos de este contrato se imputarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la siguiente manera:

RESERVA			
RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
0738	10/06/2026	\$114.760.794	\$114.760.794
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
3A.2.3.2.02.009.05.01	20	Fortalecimiento de los programas de atención integral al adulto mayor	

DÉCIMA - MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria nide la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial, mediante acto administrativo debidamente motivado y agotando el procedimiento establecido por el legislador para tal fin, así:

A) Se causarán multas (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

B) Por atraso o incumplimiento en la prestación del servicio se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.





C) Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

D) Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor. E) Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

F) Por incumplirlas órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

G) Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [5] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del





contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.





DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga a prestar garantía única a través de una compañía de seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos:

1.1. GARANTÍAS A EXIGIR			
Nro.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
7.1.1	Garantía de Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) sobre el valor del presupuesto oficial	Desde el día de cierre del proceso y hasta 3 meses más
7.1.2	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
7.1.3	Calidad del servicio y/o bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
7.1.4	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
7.1.5	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El plazo del contrato

DÉCIMA TERCERA - CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar antes de iniciarse el contrato y en cada una de las fechas de los pagos parciales, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Sr. Gabriel Jaime Restrepo Osorio en calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, a quien podrá ubicar a través del correo electrónico umata@yarumal.gov.co.

DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES. La contratista Declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar.





DÉCIMA QUINTA - CAPACIDAD E IDONEIDAD. Este contrato se celebra en consideración que EL CONTRATISTA certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integrante del mismo.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN. Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Yarumal Antioquia.

DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD. Es obligación del contratista mantener a la entidad CONTRATANTE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los Cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo estipulado.

DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO. Para todos los efectos del domicilio contractual se fija el municipio de Yarumal Antioquia.

VIGÉSIMA - ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.





MUNICIPIO DE YARUMAL

VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización como garantías (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.

Carolina Sossa Mesa

Proyectó: Carolina Sossa Mesa	Revisó: Alejandro Restrepo Gómez	Aprobó: Alejandro Restrepo Gómez
Cargo: Contratista – Asesora Contratación.	Cargo: Secretario de Salud y Protección Social	Cargo: Secretario de Salud y Protección Social
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.</i>		

